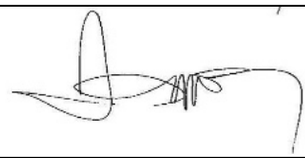
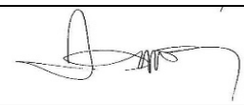
ESTUDIO PREVIOS PARA PRORROGAR EL CONTRATO CE-45-2021		
1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 7 del 25 de mayo de 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 15 de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Roney Bartolo Flórez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 20 Decreto 1510 De 2013)		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que es función de la Administración Judicial velar por un buen estado de conservación y funcionamiento de los inmuebles que son propiedad del Consejo Superior de la Judicatura donde operan los Despachos Judiciales del distrito Judicial Caldas, así como de proveer los espacios agradables y que ayuden al bienestar social de los empleados de la Rama Judicial. Que así mismo la Ley 270 de 1996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales. Que uno de los pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 - 2022, es el de la modernización de la infraestructura y seguridad, el cual busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de	

	justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema. Que el objetivo principal de dicho pilar es acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia. Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA21-11761 del 08 de marzo del presente año, autoriza la distribución de unos recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central. Que dentro de la infraestructura física de la Rama Judicial se encuentran los Palacios de Justicia de la Dorada - Caldas y el de Puerto Boyacá – Boyacá; inmuebles asignados a esta Dirección Seccional para su custodia, administración y mantenimiento. Que en virtud de lo anterior se ha evidenciado una sentida necesidad en dichas sedes judiciales con respecto a la solicitud de equipos de aire acondicionado, debido a que dichas regiones se encuentran atravesando climáticamente por una temporada seca, lo cual genera un ambiente impropio, agobiante y malsano tanto para los servidores judiciales, contratistas y visitantes que acuden a los mismos. Que dado lo anterior, la entidad suscribió contrato CE-45-2021 del 06 de diciembre de 2021, con objeto “el suministro e instalación de aires acondicionados para algunas sedes judiciales del Distrito”, por valor de TREINTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 87/100 MCTE ($30.069.958,87) y con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021. Que el supervisor del contrato mediante oficio DESAJMAO21-2799 del 15 de diciembre de 2021, solicita a la Dirección Seccional prorrogar la vigencia del contrato hasta el 22 de diciembre de 2021. Al respecto, es menester precisar que el mencionado oficio hace parte integral del presente estudio el cual justifica la necesidad de prorrogar el término de ejecución del contrato.

	Que por lo brevemente expuesto y dado que el contratista ha prestado el servicio objeto del contrato inicial con calidad, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente prorrogar el plazo del contrato inicial, toda vez que es imperioso terminar satisfactoriamente con la ejecución del servicio contratado.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Prorrogar el plazo del Contrato No. CE-45-2021, suscrito entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma contratista "TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S." Nota: Conforme con el oficio solicitud presentado por la supervisión.
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el contrato inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas se encuentran contempladas dentro de la descripción del objeto del contrato inicial.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Están debidamente especificados en el contrato inicial
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Están debidamente especificados en el contrato inicial
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El inicialmente pactado

3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	Dado que se pretende suscribir una prorroga al plazo pactado inicialmente, no hay lugar a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en el contrato inicial
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes: N/A	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	N/A
3.6.1.2. Experiencia	N/A
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	N/A
3.8. Garantías:	Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de nuevas pólizas.
3.9. Interventoría o Supervisión	Las obligaciones están establecidas en el contrato inicial
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato inicial se prorroga desde el 16 y hasta el 22 de diciembre de 2021
3.11. Liquidación del Contrato	El pactado en el contrato inicial
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por	N/A

parte de las entidades estatales.	
FIRMA	
NOMBRE	**RONEY BARTOLO FLÓREZ**
CARGO	Profesional Universitario - Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	*Roney Y. Bartolo Florez*	*Profesional Universitario - Supervisor*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	